

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 7 de diciembre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9.15	9.35	—	—
Liras	44.—	45.—	66.—	67.65
Dólares	10.95	11.22	16.40	16.81
Libras	10.95	11.22	—	—
Francos suizos	253.—	259.35	379.50	389.—
Reinsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25.—	25.60	—	—
Florines	4.10	4.20	—	—
Escudos	43.50	44.60	65.25	66.90
Pesos moneda legal	2.60	2.66	—	4.10
Auxilio familiar	—	—	4.00	—
Turismo	—	—	3.90	—
Coronas suecas	3.04	3.11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2.295	2.35	—	—
Pesos chilenos	35.70	36.60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir del 1.º de enero de 1947 regirá la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	45.00
Año	180.00
Número corriente...	0.75
» atrasado ...	1.50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, noviembre 1946.

LA ADMINISTRACION

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo.—Sección de Trabajo de Extranjeros

Anuncio

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con expresión del número de expediente, localidad, características del empleo y condiciones, a los efectos de que cuantos españoles se consideren capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, por medio de instancia debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados que acrediten tales extremos.

20.743. Barcelona. Empleado de oficina en industria de tintes, aprestos, blanqueo y mercerizados, dominando francés, inglés e italiano, 475 pesetas mensuales.

26.526. Vigo Empleado de oficina especializado en correspondencia, facturación y control de anuncios, 500 pesetas mensuales.

26.573. Valencia. Corresponsal de oficina de exportación de frutas, conociendo los mercados y dominando los idiomas noruego, danés, sueco, holandés e inglés, 750 pesetas mensuales.

26.580. Madrid. Taquimecanógrafa en inglés, con especiales conocimientos del tráfico comercial de maquinaria agrícola, 1.000 pesetas mensuales.

26.708. Valls (Tarragona). Empleado administrativo especializado en seguros, con conocimientos de contabilidad, esta-

dística, estenografía, mecanografía y francés, 300 pesetas mensuales.

Madrid, 29 de noviembre de 1946.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar o ejercer actividades por su cuenta (no asalariados) en España, con expresión del número de expediente, industria a ejercer y localidad, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia debidamente reintegrada, en el plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna Tarjeta de Identidad Profesional tanto a los anteriores informes como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos.

6.534. Comercio de verduras. Las Palmas.

9.876. Empresario de circo, Barcelona.

15.542. Corredor de fincas. Barcelona.

24.529. Profesora de idiomas. Madrid.

25.381. Traductor de alemán. Madrid.

26.344. Profesora de idiomas. Madrid.

26.403. Instituto de belleza. Santander.

26.461. Pintor-decorador. Barcelona.

26.518. Traductor de italiano y francés. Madrid.

26.521. Profesor de idiomas. Madrid.

26.610. Comercio de importación y exportación. Bañolas (Gerona).

26.709. Profesor de idiomas. Barcelona.

26.710. Profesor de idiomas. Barcelona.

26.743. Profesor de idiomas. Madrid.

26.757. Profesor de idiomas. Madrid. Madrid, 29 de noviembre de 1946.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

COMISION GESTORA PARA ADQUISICION DE MOBILIARIO, ROPAS Y ENSERES PARA EL SANATORIO MILITAR ANTITUBERCULOSO «GENERALISIMO FRANCO»

Concurso

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre un concurso para adquisición de mobiliario, ropas y enseres con sujeción al proyecto de pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados. Este acto se celebrará en la Jefatura de Sanidad Militar del Ejército (Quintana, número 5, Madrid), a las once horas del día 20 del presente mes.

Los pliegos de condiciones que han de regir en este concurso están expuestos desde esta fecha en dicha Jefatura todos los días y horas laborables, y el concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa, de 1 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

Será condición precisa para tomar parte en este concurso enviar muestras de los tejidos, efectos de loza y cristal y bocetos o fotografías, por lo que al mobiliario se refiere, de cada una de las clases que ofrezcan. El envío de estas muestras se efectuará con la suficiente anticipación, dándose por no recibidos los que lleguen después de las diez horas del próximo día 14.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 2 de diciembre de 1946.

1.978—O.

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

Anuncio

En cumplimiento de lo acordado por el Instituto Social de la Marina, se anuncia al público el concurso subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un grupo de cincuenta viviendas protegidas y cuatro almacenes en el poblado de pescadores de Santoña (Santander), según proyecto redactado por el Arquitecto don Manuel de Basterreche.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente en el que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en el Registro General de este Instituto, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de ejecución material (contrato) asciende a 1.882.808,56 pesetas (un millón ochocientas ochenta y dos mil ochocientos ochenta pesetas con cincuenta y seis céntimos), siendo la fianza provisional para poder concurrir al concurso-subasta de 33.242,10 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda (Caja General de Depósitos), a disposición del Instituto Social de la Marina, en metálico o valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el domicilio social del Instituto Social de la Marina, calle de Génova, número 24 (Sección de Viviendas Protegidas); en la Cofradía de Pescadores de Santoña, y en la Delegación del Instituto de Santander (Los Escalantes, número 5), en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 28 de noviembre de 1946.—El Comisario (ilegible).

1.973—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Anuncio de concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de reforma y reparación de la Residencia de Productores sita en la playa de Aguilas (Murcia), según el proyecto redactado por el Arquitecto don Fernando Sanz.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Provincial de Sindicatos de Murcia, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento quince mil doscientas trece pesetas con ocho céntimos, siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta de dos mil trescientas cuatro pesetas veintiséis céntimos, que se depositarán en la Administración Sindical Provincial de la C. N. S. de Murcia en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, en Madrid, plaza de Cristino Martos, número 4, y en la Delegación Sindical Provincial de Murcia.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, repanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etcétera, etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apodado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de derechos reales e inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Último recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y, por tanto, si no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la Contribución Industrial.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leves de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos ante la Mesa, que presidirá el Delegado provincial de Sindicatos, Jefe provincial de la O. S. «Educación y Descanso», Jefe provincial de la O. S. del Hogar, Arquitecto asesor, Vicesecretario de Obras Sindicales y un Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-Administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de cuatro mil seiscientos ochenta pesetas con cincuenta y dos céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 29 de noviembre de 1946.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Angel Segura.

1.974—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de doscientas seis (206) viviendas y Hogar del Productor y cinco tiendas en Marín (Pontevedra), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Enrique Alvarez Sala.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones setecientas sesenta y nueve mil quinientas veintitrés (5.769.523) pesetas con diecinueve (19) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ochenta y siete mil seiscientos noventa y cinco (87.695) pesetas con veintitrés (23) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ciento setenta y cinco mil trescientas noventa (175.390) pesetas con cuarenta y seis (46) céntimos.

II.—PLAZOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Pontevedra, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Pontevedra, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Pontevedra al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de treinta (30) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las refe-

rencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Pontevedra.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 10 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 10 por 100 de reducción.

Madrid, 29 de noviembre de 1946.—El Secretario general de la Obra, Angel Segura.

1.976—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON DE LA PLANA

Habiendo sufrido extravío en la Intervención de Hacienda de esta provincia los cupones de la Deuda Perpetua 4 por 100 exterior, emisión de 1933, del vencimiento de 1.º de enero de 1941, serie A, núm. 27.210; serie E, números 17.235 y 17.236, y serie F, números 7.676, 7.678 y 7.679 y 12.896, y del vencimiento 1.º de abril de 1942, serie A, números 612 al 616, 5.720, 15.865, 21.104, 23.288 y 23.289, 24.728 y 24.729 y 26.552.

Serie B, números 261, 8.604, 10.108 y 10.110.

Serie C, números 1.934, 5.977, 7.056, 7.091 y 7.092, 7.094 al 7.096, 7.349 y 7.350, 11.894, 12.041, 12.438, 12.457 y 12.458.

Serie D, números 147 y 148, 5.795, 5.851, 6.254 y 6.255, 6.258, 6.864 y 6.867 y 6.868.

Serie E, números 7.546, 9.058 y 9.059 y 9.116.

Serie F, números 6.777, 7.036 y 7.501 y 7.502.

Serie G, números 225 al 230 y 8.516; y

Serie H, números 92 y 93 y 4.016, presentados por el Banco Español de Crédito de esta capital, se anuncia al público por medio de la presente y término de un mes, para que las personas en cuyo poder se hallasen, los presenten en la oficina de esta Delegación, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Castellón, 18 de noviembre de 1946.—El Delegado de Hacienda, José Rodrigo. 1.758-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE BARCELONA

Notificación

En cumplimiento de orden del Centro directivo y conforme dispone el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, se notifica a don Antonio Graus Mir, de ignorado domicilio, que para reintegro al Tesoro debe personarse en el Negociado de Deuda del Estado, y que transcurridos quince días sin que se presente se promoverá expediente de apremio.

Barcelona, 27 de noviembre de 1946.—Moisés Iglesias. 1.773-O.

INTERVENCION DE HACIENDA DE BARCELONA

Anuncio

Extraviados los cupones que se relacionan, serán anulados de no presentarse oposición durante el plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio; en la inteligencia de que, transcurrido, se ha de remitir el expediente al Centro directivo.

DEUDA AMORTIZABLE AL 4,50 POR 100

Emision 1928 sin impuestos

Serie A.: 63.053 a 63.055, 64.172 a 64.173, 64.223 a 64.225, 65.490 a 65.491.

Serie B.: 10.683 a 10.684

Serie C.: 7.242, 10.014, 23.167.

Vencimiento 1.º de octubre de 1936.—Cupón número 33.

FACTURA 14**DEUDA EXTERIOR**

Vencimiento 1.º de octubre de 1938

Serie A.: 42.207 y 49.636.
 Serie D.: 10.126, 10.775 y 11.212.
 Serie E.: 4.394 a 4.397, 6.076, 6.237,
 9.756, 16.148 a 16.149 y 17.579.

FACTURA 15**DEUDA EXTERIOR**

Vencimiento 1.º de octubre de 1938

Serie A.: 495 y 96 y 25.520.
 Serie B.: 214.
 Serie E.: 4.471 y 9.823 a 9.824.
 Serie F.: 992, 2.493 y 3.378.

Emisión 15 de noviembre de 1942.—Vencimiento 15 de noviembre de 1945

Serie C.: 24.971 a 24.990.
 Serie E.: 17.146 a 17.151.
 Serie F.: 2.811 y 9.794 a 9.795.

Barcelona, 8 de noviembre de 1946.—Moisés Iglesias.

1.848-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Jacinto Bayo Morera.—Sabadell, Puig y Cadatalch, 205.
 Objeto de la petición: Regenerados de caucho.

Producción máxima: 1.000 kilogramos diarios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales, salvo el caucho virgen.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de noviembre de 1946.—E. Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.489-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Nueva industria**

Peticionario: Don José Majo Valls.—San José Oriol, 6 Mataró.

Objeto de la instalación: Taller mecánico.

Producción: La correspondiente a dos tornos, una limadora y dos taladradoras.
 Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de noviembre de 1946.—E. Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.490-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Nueva industria**

Peticionario: Don Gabriel Majem Casanovas.—Coll de Bou, Vilafranca del Panadés.

Objeto de la petición: Fabricación de laurillos y tejas.

Producción: 15.000 piezas mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de noviembre de 1946.—E. Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
 5.491-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Vicente y Ballesté, S. R. C.—Via Layetana, 58, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Fabricación de un tejido patentado del tipo llamado «césped».

Producción mensual: 850 metros cuadrados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de noviembre de 1946.—E. Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
 5.492-Q.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Jaime Gabarro Font, Gelabert, 4, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Instalar seis telares sencillos, de 120 centímetros púa, para tejer rayón.

Producción: Crespón, marrocaín, crep satén, georgette y altas fantasías, en total: 27.000 metros anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de noviembre de 1946.—E. Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
 5.493-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Industrias Auxiliares, Sociedad Anónima.—Avenida de la República Argentina, 2 bis, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Fabricar tubitos de vidrio (envases o pies) que se emplean en el interior de las lámparas eléctricas, para soportar el filamento.

Producción: La producción actual, en jornada de ocho horas, es 2.000 kilos al mes, que se elevará con la ampliación a 3.000 kilos al mes.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de noviembre de 1946.—E. Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
 5.494-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don José Candaliga Serra.—Capitán Cortés, 24.—Puigreig.

Objeto de la ampliación: Poder explotar la patente de invención número 173.024 a favor del peticionario «por un procedimiento para la fabricación de las aletas de las máquinas mecheras».

Producción: 20.000 aletas completas anuales de diversos tipos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de noviembre de 1946.—E. Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
 5.495-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Hilaturas Bach, S. A.—Diputación, 233, Barcelona.

Objeto de la petición: Dejar en funcionamiento los 9.556 husos de hilar, en continua, actuales, una vez en funcionamiento los 10.000 husos de continua importados y en curso de instalación.

Producción: Con los husos actuales, 46.021 kilos mensuales del número 22 y 13.600 kilos mensuales del número 70 con los 10.000 husos de nueva instalación.

Maquinaria: Ya importada.

Materias primas: Sujetas a distribución.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de noviembre de 1946.—E. Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
 5.497-O.

DISTRITO MINERO DE ALMERÍA

Relación de las concesiones mineras caducadas definitivamente por la Delegación de Hacienda de Almería por no haber satisfecho los concesionarios el canon por superficie.

NUMERO	NOMBRE	TERMINO	MINERAL	NUMERO	NOMBRE	TERMINO	MINERAL
60	«Aguila de Romero»	Cuevas	Plomo.	37-757	«Ampliación a Esperanza»	Institución .	Hierro.
62	«Constancia»	Idem	Idem.	37-856	«Mi Pepito»	Cobdar	Wolfram.
557	«Doña Blanca»	Idem	Idem.	9-102	«Gionail»	Níjar	Plomo.
3-206	«Elisa»	Idem	Idem.	8-411	«Demasia a Gionail»	Idem	Idem.
3-973	«Demasia a Elisa»	Idem	Idem.	514	«Ingratitud»	Idem	Idem.
3-872	«Ana Maria»	Idem	Idem.	2-970	«Demasia a Ingratitud»	Idem	Idem.
5-595	«Luego Veremos»	Pulpí	Hierro.	36-941	«2.ª Demasia a Ingratitud»	Idem	Idem.
8-845	«San Braulio»	Gador	Idem.	943	«Mi Sabelita»	Cuevas	Idem.
21-468	«El Gavilán»	Tabernas ...	Idem.	9-155	«Algezaní»	Níjar	Idem.
80	«Unión de Albadalejo»	Cuevas	Plomo.	1-007	«Tres Martillos»	Idem	Idem.
13-736	«El Aguila»	Tabernas ...	Hierro.	9-148	«Demasia a Tres Martillos»	Idem	Idem.
30-660	«Demasia a El Aguila»	Idem	Agua.	10-870	«San Antonio de Ovante»	Fondón	Idem.
15-031	«El Porvenir de los Amigos»	Idem	Hierro.	4-359	«Aprovechados»	Redar	Idem.
Sin número	«San Marcos de Gazquez»	Huércal	Plomo.	5-128	«La Reforma»	Idem	Idem.
Sin número	«Santa Rita de Gómez»	Idem	Idem.	30-660	«Demasia a El Aguila»	Tabernas ...	Hierro.
16-315	«La Providencia»	Almería	Hierro.	144	«Consuelo (a) San Jacinto»	Laujar	Plomo.
17-119	«Por si acaso»	Tabernas ...	Idem.	Sin número	«San José de Martín»	Idem	Idem.
30-658	«Demasia a Por si Acaso»	Idem	Idem.	3-375	«Demasia a San José de Martín»	Idem	Idem.
17-810	«Marquita»	Idem	Idem.	3-383	«2.ª Demasia a San José de Martín»	Idem	Idem.
30-662	«Demasia a Mariquita»	Idem	Idem.	28-000	«El Tío Canillitas»	Idem	Idem.
17-908	«Salvador»	Idem	Idem.	33-370	«Mi Paca»	Huércal	Idem.
19-475	«La Perla de Beires»	Buñes	Idem.	33-343	«Nuevo Transvaal»	Níjar	Oro.
20-976	«San Mateo»	Pulpi	Idem.	33-416	«Tesoro Aurífero»	Idem	Idem.
3-294	«San José»	Idem	Idem.	36-117	«2.ª Demasia a Tesoro Aurífero»	Idem	Idem.
21-516	«Santo Domingo»	Idem	Idem.	36-118	«3.ª Demasia a Tesoro Aurífero»	Idem	Idem.
20-623	«Amalia»	Idem	Idem.	33-783	«Mi venganza y mi victoria»	Idem	Idem.
21-013	«El Romero»	Institución ...	Idem.	35-529	«Ultima prueba»	Idem	Indeterminado.
20-445	«Tú me sacarás»	Tabernas ...	Idem.	35-947	«Luisito»	Idem	Plomo.
30-655	«Demasia a Tú me sacarás»	Idem	Idem.	36-140	«Santa Ana de Jesús»	Idem	Idem.
30-668	«Siempre Avante»	Idem	Idem.	36-312	«Mi Maruja»	Canjávar ...	Carbón.
31-095	«Demasia a Siempre Avante»	Idem	Idem.	37-094	«El Indiano»	Níjar	Oro.
31-721	«San Sebastián»	Idem	Idem.	37-095	«Demasia a El Indiano»	Idem	Idem.
31-187	«El General Jeffrey»	Alboloduy ...	Idem.	37-341	«Segundo San José»	Idem	Idem.
33-227	«Norah»	Níjar	Plomo.	37-709	«El Aeroplano»	Institución ...	Hierro.
33-458	«1.ª Demasia a Norah»	Tabernas ...	Hierro.	37-710	«El Zepelin»	Níjar	Oro.
33-459	«2.ª Demasia a Norah»	Idem	Idem.	37-840	«Ilusión»	Idem	Idem.
34-160	«Consuelo»	Idem	Idem.	37-910	«Nueva España»	Canjávar ...	Lignito.
34-161	«Demasia a Consuelo»	Idem	Idem.	37-848	«Santísima Trinidad»	Níjar	Manganeso.
33-863	«Carmen»	Almería	Idem.	37-900	«Amalia»	Idem	Plomo.
33-864	«Demasia a Carmen»	Idem	Idem.	37-800	«Dorita»	Turrillas ...	Hierro.
35-596	«Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro»	Tabernas ...	Idem.	37-865	«Sagrado Corazón de Jesús»	Lucainena ...	Idem.
35-685	«Santo Cristo de la Blendá»	Níjar	Oro	37-864	«Mi sacrificio»	Níjar	Plomo.
36-957	«Demasia a Santo Cristo de la Blendá»	Idem	Plomo.	37-062	«La esperanza»	Idem	Idem.
36-896	«Demasia a Santo Cristo de la Blendá»	Idem	Idem.	37-069	«Carmen y Consuelo»	Antas	Carbonato de cal.
36-070	«El Peluquero»	Idem	Oro.	37-976	«Cartagena»	Macael	Amianto.
36-603	«Providencia»	Idem	Oro.	37-975	«Complemento»	Almería - Emix	Giobertita.
36-730	«Santa Eulalia Segunda»	Idem	Plomo.	37-979	«Castellón»	Albánchez ...	Lignito.
37-143	«San Antonio»	Institución ...	Hierro.			Cobdar	Amianto.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 de la vigente Ley de Minas de 1944, se publica en este periódico oficial, advirtiendo que hasta después de pasados ocho días desde la fecha de esta

publicación no serán admitidas solicitudes de nuevos permisos de investigación o de concesiones de explotación sobre los terrenos de dichas concesiones caducadas, y que estas peticiones no podrán

hacerse sobre las de zonas y sustancias que hayan sido reservadas por el Estado. Almería, 16 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Araoz. 1-543-O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Anuncio de subasta

Se anuncia al público la subasta de las obras de construcción del alcantarillado en la avenida de Carlos III, entre las calles de Travesera y Madrid, bajo el tipo de 186.481,96 pesetas, con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para su celebración se observarán las siguientes reglas:

1.ª Las proposiciones, extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., número..., piso... bien enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir en las obras de «Alcantarillado de la avenida de Carlos III, entre las calles de Travesera y Madrid», se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a dichos documentos, por la cantidad de..... pesetas (en letra y cifra).

Además, se comprometo a abonar a los operarios empleados en la obra los jornales siguientes:

.....
.....

(Fecha y firma del proponente.)

2.ª Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente los representen, por medio de poderes declarados bastante por uno de los componentes de la Junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Obras Públicas durante el plazo que media desde el día en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren festivos.

3.ª A toda proposición deberá acompañarse por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional, por importe de 3.629,65 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva en la cuantía prevista en la legislación vigente.

4.ª Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de alcantarillado de la avenida de Carlos III».

El que resulte adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días, a contar de la fecha de formalización del contrato, y dejarlas terminadas en el plazo de siete meses desde su comienzo, verificándose los pagos en la forma prevista en el artículo 103 del pliego de condiciones, y formular con los obreros el contrato de trabajo prevenido en la legislación vigente.

Barcelona, 16 de noviembre de 1946.
El Alcalde accidental (ilegible).

1.906—O.

**A N U N C I O S
P A R T I C U L A R E S**

BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL

Madrid

Habiendo sufrido extravío las notas numéricas números 3.806 y 3.807, comprensivas, respectivamente, de una Obligación del Círculo de la Unión Mercantil e Industrial y de diez Cédulas del Crédito Local Interprovincial, expedidas el 19 de junio de 1941 a nombre de don Victoriano García Duarte, se expedirán duplicados de las mismas, salvo reclamación de tercero, notificada a este Banco dentro del plazo de treinta días, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de diciembre de 1946.—El Director general, Alfredo Oñoro.

5.571 P.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente para devolución de la fianza de don Fulgencio Echáide y Aguinaga, Notario que fué de Sevilla y antes de Azuaga, se hace público para que cuantas personas tengan que producir alguna reclamación la formalicen ante esta Junta directiva en plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto.

Sevilla, 28 de noviembre de 1946.—E. Decano, José Baibueno.—El Secretario, Rafael González Palomino.

1.365 P.

LA ESPAÑA INDUSTRIAL

Barcelona

La Dirección de esta Sociedad, de acuerdo con la Junta de Inspección de la misma y en uso de las facultades que conjuntamente les fueron conferidas por la Junta general de señores accionistas del 24 de febrero del corriente año, ha acordado poner inmediatamente en circulación las 8.966 acciones que tiene en Cartera como resto de las 10.905 creadas por dicha Junta y cuya total emisión fué autorizada por el Ministerio de Hacienda con fecha 10 de abril último.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de los Estatutos sociales se otorga a los señores accionistas derecho de preferencia para la suscripción de las 8.966 acciones, a razón de dos acciones nuevas por cada grupo de siete antiguas que posean en el día de hoy, al tipo de 1.000 pesetas por acción, es decir, con una prima de quinientas pesetas sobre su valor nominal, que es la que corresponde a la parte proporcional de las reservas de la Sociedad, de acuerdo con la Ley de 15 de mayo de 1945.

A fin de facilitar a los señores accionistas el ejercicio del derecho que se les reconoce, deberán recoger, sin demora, en la Secretaría de la Sociedad y a partir del martes día 3 del corriente, de nueve a doce los particulares y de cua-

tro a seis los Bancos, Sociedades y Agentes de Cambio, un cupón-anexo por cada una de las acciones que poseen, mediante la presentación de los títulos mismos o de los resguardos que acrediten su depósito en la Caja social; dicho cupón les servirá para proceder a la suscripción de las acciones nuevas que les corresponden, facilitándose por ese medio la agrupación en caso necesario.

El plazo improrrogable para formalizar la suscripción terminará el día 24 del actual mes de diciembre; transcurrido que sea, habrá caducado, para los señores accionistas que no lo hubiesen ejercido, el derecho de preferencia que se les confiere.

Para dar mayores facilidades a los señores accionistas, la suscripción de las nuevas acciones tendrá lugar en las oficinas de cualquiera de los Bancos que se anotan al pie, a razón de dos acciones nuevas por cada grupo de siete cupones-anexos que presenten, mediante pago de las 1.000 pesetas por cada una de aquéllas y abono de los gastos de póiza y corretaje.

Las nuevas acciones, que van numeradas del 31.035 a 40.000, tendrán derecho a participar, como las demás, de los beneficios sociales a partir del ejercicio de 1947.

Barcelona, 1 de diciembre de 1946.—El Director-Gerente, José María de Albert Despujol.

Los señores accionistas podrán formalizar la suscripción en los siguientes establecimientos:

Banco Hispano Colonial, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Banco Exterior de España, Banco Industrial y Mercantil, Banca Arnús, Banca Tusquets, S. A., Soler y Torra Hermanos.

5.600-P.

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

De conformidad con lo que dispone la base sexta de la escritura de emisión de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, estampilladas cinco por ciento, de fecha 23 de marzo de 1932, el día 16 de diciembre, a las doce de la mañana, tendrá lugar el décimocuarto sorteo ordinario para la amortización de 370 títulos, en el domicilio social: Vía Layetana, número 3, principal.

Las 26.730 obligaciones, actualmente en circulación, se dividirán, para el acto del sorteo, en 2.673 lotes, de diez obligaciones cada uno, que serán representados por otras tantas boías, de las cuales se extraerán del globo 37, en representación de las treinta y siete decenas que se amortizan.

La Sociedad publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y otros periódicos de esta localidad los números de las obligaciones que hayan sido amortizadas.

Barcelona, 2 de diciembre de 1946.—El Secretario general, Evaristo Moro y Díaz de Quijano.

5.598-P.

EXPLOTACION DE ALGAS, S. A.**Domicilio social: Las Jubias, 3 (La Coruña)***Suscripción de acciones, serie C)*

Todo accionista de nuestra Sociedad podrá suscribir, a la par, acciones serie C) de un valor nominal de 500 pesetas cada una, en la proporción de tres acciones serie C) por cada cinco acciones de la serie A) o de la B) que posea, siendo indispensable a tal efecto la entrega en la Caja social de la petición de suscripción de los cupones número 4 de la serie A) o cupones número 3 de la serie B) que correspondan —los cuales quedan anulados a cualquier otro efecto—, y del importe total de la suscripción.

Transcurrido el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, se entenderá renuncian al derecho de suscripción los accionistas que no hubieran cumplido los requisitos indicados dentro de dicho plazo.

Si las peticiones de acciones serie C) se hicieran por mayor cantidad de la que proporcionalmente correspondiera, el excedente solicitado participará en la suscripción de acciones serie C) que queden en cartera después de dicho plazo, a prorrata y proporcionalmente al capital en acciones serie A) o B) que posea.

La Coruña, 5 de diciembre de 1946.—
El Secretario del Consejo, R. Mohino.
1.830—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPREMO****SALA TERCERA****Secretaría**

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 1.463. Sr. Cuyás.—Saltos del Segre, S. A., contra Decreto expedido por la Presidencia del Gobierno en 12 de julio de 1946, por el que se encomendó al Instituto Nacional de Industria la creación de una Empresa mixta, con la misión de ejecutar el plan de aprovechamiento integral del río Noguera Ribagorzana y sus afluentes.

Pleito número 1.465. Sr. Caro.—Aduanas Pujol Rubio, S. A., contra resolución del T. E. A. Central de 5 de julio último, que confirmó el fallo de la Junta Arbitral de la Aduana Barcelona, dictado en la resolución del expediente 9/44, declarando firme y subsistente el aforo de la partida 234 del Arancel, de una expedición de dióxido de titanio industrial, despachado con hoja de adeudo número 2.483 de 1943, de dicha Aduana.

Pleito número 1.462. Sr. Caro.—Don Domingo Sert y Badia contra Decreto de la Presidencia del Gobierno de 12 de julio de 1946, que haciendo aplicación de otro Decreto del Ministerio de Obras Públicas, de 5 de abril último, encomienda al Instituto Nacional de Industria la creación de una empresa mixta, para ejecutar el plan de aprovechamiento integral del río Noguera Ribagorzana.

Pleito número 1.370. Sr. Echegaray.—La Compañía Marítima Frutera, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 28 de mayo de 1946, sobre liquidación girada por impuesto de negociación de valores mobiliarios, correspondiente al ejercicio del año 1945, importante 104.972,53 pesetas.

Pleito número 1.431. Sr. Caro.—Don Samuel Roca Rodo contra acuerdo expedido por Dirección General de Enseñanza Primaria en 30 de enero de 1946, sobre su baja definitiva en el Escalafón.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 23 de noviembre de 1946.—
El Secretario Decano, Bonifacio de Echegaray.

1.476—A. J.

SALA CUARTA**Secretaría**

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 1.483. Sr. Cabrero.—Don Juan Fernández Casal contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de octubre de 1946, sobre separación del recurrente del Cuerpo General de Policía, al que pertenecía con la categoría de Inspector.

Pleito número 1.432. Sr. Cabrero.—Don Manuel Rodríguez Domínguez contra Orden expedida por el Ministerio del Aire en 6 de agosto de 1946, sobre separación del servicio y baja en el Ejército del Aire, al que pertenecía el recurrente con el empleo de Capitán de la Escala Complementaria del Arma de Tropa de Aviación.

Pleito número 1.482. Sr. Anguita.—Doña Carmen González Martínez contra acuerdo expedido por la Junta Central del Patronato Nacional Antituberculoso en 24 de julio de 1946, sobre concesión de pensión de viudedad a la recurrente por fallecimiento de su esposo don Julián Ortiz de Lanzagorta, Médico que fué de dicho Organismo.

Pleito número 1.485. Sr. Anguita.—Sociedad Anónima «Para Sal» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de julio de 1946, que desestimó el recurso presentado por la Sociedad recurrente, contra resolución de la Dirección General de la Caja Nacional de Subsidios familiares de 9 de marzo de 1946, sobre devolución de cantidades ingresadas con exceso en dicha Caja.

Pleito número 1.430. Sr. Anguita.—Don Blas Pérez López contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 4 de junio de 1946, por virtud de la cual se dió estado al deslinde del monte número 10, del Catálogo de los declarados de utilidad pública, de la provincia de Albacete, y denominado «Solana de la Sierra», sito en el término municipal de Elche de la Sierra, y de pertenencia estatal.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público

para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 23 de noviembre de 1946.—El Secretario Decano, José Anguita Sánchez.
1.475—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**CACERES**

Don Jaime Juárez Juárez, Juez de Primera Instancia y Juez Municipal propietario de esta ciudad, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancias de don Ricardo Vila Bru, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, para que se declare el fallecimiento de sus padres, Ricardo Vila Maset y Rafaela Bru Casanova, cuyo expediente se tramita con arreglo a lo determinado en la Ley de 8 de septiembre de 1939, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el 1.º de octubre del mismo año, y en su virtud, por medio del presente, se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de los particulares, todos en general, suministren a este Juzgado todos los antecedentes o noticias que pudieran tener, encaminadas a determinar el fallecimiento de Ricardo Vila Maset y Rafaela Bru Casanova, para hacerlas constar así en dicho expediente y poder llegar, en su caso, a decretarse el fallecimiento de los mismos.

Dado en Cáceres a 27 de septiembre de 1946.—El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—El Secretario judicial, P. H., Narciso Valle.

5.595—A. J.

1.ª 7-12-946

LALIN

Don José Aller Goyanes, Juez de Primera Instancia accidental del partido de Lalín.

Hago público: Que en este Juzgado se incoó expediente a instancia de Ramón Taboada Campos, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Remesar, en La Estrada, sobre declaración de fallecimiento de Manuel Taboada Conde, hijo de Vicente y de Eugenia, de setenta y nueve años, natural y vecino de Piñeiro, en Silleda, que se ausentó para América hace más de cuarenta años.

Dado en Lalín a 24 de octubre de 1946. El Juez de Primera Instancia, José Aller Goyanes.—El Secretario, Manuel Lois Vidal.

5.597—A. J.

EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hace público: Que instruye, a instancia de don Juan Antonio Leira Saavedra, expediente para declaración de fallecimiento de su hermano Eduardo Leira Saavedra, que se ausentó para América, sin que desde hace más de diez años se haya vuelto a tener noticia.

El Ferrol del Caudillo, 27 de noviembre de 1946.—El Juez de Primera Instancia, Conrado Pérez Pedrero.—El Secretario Judicial, Angel Astray.

5.584—A. J.

1.ª 7-12-946